

SOLICITA: PAGO DEL SERVICIO DE COMEDOR CON PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESENTRALIZADO ENTRE LA DREP Y FENTASE.

SEÑORA: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO-ILAVE,
Yo PABLO ZAPANA CHOQUEJAHUA, identificado con D.N.I. N°01873479, con domicilio en jrn. Mollendo 521, de esta localidad; Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación inscrito en Registros Públicos, Registro de Organizaciones Sindicales D.S. N° 0018-MTR-2003, a Ud., con el debido respeto me presento y expongo:

Invocando interés moral y legitimidad para obrar, y en salvaguarda de los derechos laborales, recurro a su respetable Despacho con la finalidad de solicitarle:

I.- PETITORIO:

SE SIRVA DISPONER EL PAGO DEL SERVICIO DE COMEDOR A LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACION DEL AMBITO DE LA UGEL EL COLLAO, DESDE EL AÑO 2022, HASTA LA FECHA; EN BASE AL CONVENIO COLECTIVO DEL AÑO 2022; EN CUMPLIMIENTO al literal A del numeral 4. Del CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESENTRALIZADO SUSCRITO ENTRE AL DREP Y LA FENTASE PUNO en fecha 15 de julio de 2022.

II.- FUNDAMENTOS:

Señora Directora, el artículo 36° de la Ley No. 25334, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, autoriza al Ministerio de Educación **RESTABLECER EL PAGO DEL SERVICIO DE COMEDOR** para el personal docente en función administrativa y no docente en servicio activo de la sede central, órganos desconcentrados (USES) e instituciones públicas Descentralizadas del sector, en forma progresiva.

Asimismo, obligado a ejecutar la norma precitada, su despacho emite la Resolución Directoral, desde el año 2022 a partir del mes de junio hasta la fecha en veas de regularización, que en su Artículo Primero Autoriza y Aprueba el incremento de quince nuevos soles (S/. 15.00) por concepto de Servicio de comedor para el personal Administrativo inverso en el D. Legislativo 276 y D.S. 005-90-PCM, el derecho por concepto de Servicio de Comedor, vigente según lo dispuesto en el Decreto supremo 2011-91 EF, concordante con el Art. 36 de la Ley N° 25334.

Señora directora, mediante OFICIO MULTIPLE N° 517-2024-GRP-GRDS-DREP/OAJ, de fecha 02 de agosto de 2024. La Dirección Regional de Educación de Puno Exhorta Cumplimiento conforme el Memorándum N° 2170-2023-GR-PUNO/GRDS, respecto al cumplimiento de los convenios colectivos de los años 2022, 2023 y 2024 suscritos entre la Dirección Regional de Educación de Puno y la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Región de Puno, remitidos con los Oficios Múltiples Nros. 012-2022-GR. PUNO-GRDS-DREP-OADM y 0344-2023-GR. PUNO/GRDS/DREP/OADM.



Señora Directora, Mediante el OFICIO MULTIPLE N° 012-2022-GR-PUNO-GRDS-DREP-OADM. De fecha 21 de julio del 2022; La Dirección Regional de Educación de Puno remite el convenio colectivo descentralizado entre la DREP y la FENTASE PUNO celebrado en fecha 14 de julio de 2022, que en el Literal A del numeral 4. Referido al SERVICIO DE COMEDOR.- precisa que Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Puno (DREP), Priorizaran con el pago del Servicio de Comedor a todos los trabajadores administrativos del Sector educación del ámbito de cada Unidad Ejecutora (Art. 36 -Ley 25334); Acta de trato directo suscrita en fecha 24-10-2019, Memorándum N° 644-2021-GR-PUNO/GRDS; Oficio Múltiple N° 0563-2021-GRP/GRDS-DREP-DGI-EFII); Considerándose un monto único de quince nuevo soles (S/.15.00) días laborables, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Señora Directora, que mediante el acta de trato Directo entre el Gobierno Regional de Puno, Dirección Regional de Educación de Puno y representantes de la FENTASE REGION PUNO Y SUS BASES, suscrito en fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, que el punto Tercero, El Gobierno Regional y la Dirección Regional de Educación se comprometieron en hacer efectivo el pago de servicio de Comedor, con la transferencia de presupuestos pendientes en cada Unidad Ejecutora y la misma que será priorizado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en cumplimiento del acta de trato directo y convenio colectivo invocados.

Además, La Dirección Regional de Educación de Puno mediante el **OFICIO MULTIPLE N° 0563-2021-GRP/GRDS-DREP-DGI-EFII. De fecha 25 de octubre de 2021**, mediante el cual remite el MEMORANDUM N° 644-2021-GR-PUNO/GRDS, donde invoca la atención y tomar las acciones para el pago de servicio de Comedor en Cumplimiento al Art. 36° de la Ley N° 25334, a favor de los Trabajadores del ámbito de la Región Puno.

Señora Directora de acuerdo a los fundamentos de hecho sustento y pedido de la FENTASE, se exige el cumplimiento del acta de trato directo entre el Gobierno Regional de Puno, Dirección Regional de Educación de Puno, Direcciones de las Unidades Ejecutoras del ámbito de la de La Región y la Federación Regional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Región de Puno; suscrita en fecha 24 de octubre del 2019; en donde se tuvo un compromiso de hacernos efectivo el pago del servicio del comedor a todos los Trabajadores administrativos de la Unidades Ejecutoras de la Región de Puno; con los saldos presupuestales. Asimismo, dicha acta se encuentra en plena vigencia, las mismas que son vinculantes y tienen fuerza de ley entre las partes.

Señora Directora, conforme a las funciones y obligaciones que tiene la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO-ILAVE, así como su despacho, establecidas en el reglamento de organizaciones y funciones aprobado por el D.S. No. 015-2002-ED lo faculta adoptar las decisiones administrativas y de manejo presupuestal, por lo que queda obligado a cumplir con mi petición.



Por consiguiente, señora Directora de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO-ILAVE. por las razones expuestas debe de disponer el pago del servicio del comedor a los Trabajadores Administrativos del ámbito de la UGEL EL COLLAO, desde el mes de junio 2022 a la fecha 31 de diciembre 2024, con presupuesto Institucional; en base al acto administrativo respetando a instancias superiores, acta de trato directo y en Cumplimiento al convenio colectivo a nivel descentralizado suscrito entre la DREP y FENTASE PUNO.

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud., señora Directora se sirva admitir la presente, tramitarla conforme a su naturaleza y de acuerdo a ley.

OTRO SI.-Adjunto:

- Copia de DNI,
- Copia del ROSSP
- Acta de trato directo suscrito.
- Convenio Colectivo suscrita entre la DREP FENTASE
- Otros documentos

Ilave 25 de noviembre de 2024.




Pablo Zapana Choquejahu
SECRETARIO GENERAL
SITASE EL COLLAO-ILAVE